

**RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 183 -2023-GM-MPSM**Tarapoto, 24 de octubre de 2023.....
*OIS***VISTO:**

El Informe N°986-2023-OL-MPSM, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de San Martín y el Informe Legal N°260-2023-OAJ/MPSM de 17 de octubre de 2023, de la Jefatura de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín, respecto al Adicional del Contrato N°011-2023-GA-MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley, señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado tiene la finalidad de establecer normas que se encuentren orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal forma que tales contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y teniendo una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, con fecha 02 de marzo del 2023, el comité de selección Adjudicó la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N°01-2023-MPSM-CS-1, a la Empresa GRIFO LATINO E.I.R.L con RUC N°20362074429, para la Contratación "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de San Martín";

Que, fecha 15 de marzo del 2023, se suscribió el Contrato N°011-2023-GA/MPSM, Contratación "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de San Martín", por el monto de S/. 2,367,828.95 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 95/100 Soles);

Que, con Informe N°062-2023-IRT-URS/MPSM de fecha de 19 de setiembre del 2023, el responsable en Valorización en Residuos Sólidos, solicita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el requerimiento de combustible Diesel para los camiones barandas, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023;

Que, con Informe N°112-2023-ALP-URS/MPSM de fecha de 19 de setiembre del 2023, el responsable del Área de Limpieza Pública, solicita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el requerimiento de combustible Diesel proyectado para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, para continuar prestando los servicios públicos, visto que se agotó en su totalidad del combustible que tenían otorgados;



Que, con Informe N°160-2023-ATDFRS-URS-MPSM de fecha 19 de setiembre del 2023, el coordinador del Área de Tratamiento y Disposición Final, solicita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el requerimiento de combustible Diesel para los vehículos asignados, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023;

Que, con Informe N°449-2023-URS-MPSM, de fecha 20 de setiembre del 2023, el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita a la Gerencia Municipal, el requerimiento de combustible diésel acumulado por un total de 34,124 galones para los vehículos asignados, por la necesidad existente, para el desarrollo de las actividades programadas, visto que se tiene previsto agotar hasta la primera semana de octubre del 2023 de acuerdo con el contrato N°011-2023-GA/MPSM;

Que, con proveído inserto del Informe N°449-2023-URS-MPSM, con fecha 21 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Administración para coordinar el proceso para su adquisición respectiva;

Que, con proveído inserto del Informe N°449-2023-URS-MPSM, con fecha 25 de setiembre del 2023, el Gerente de Administración, deriva el expediente a la Oficina de Logística para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N°958-2023-OL-GA-MPSM, de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística, informa a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, referente al requerimiento de combustible diésel, debe ajustarse de acuerdo con la normativa y su disponibilidad presupuestal, para realizar la modificación al Contrato N°011-2023-GA/MPSM;

Que, con Informe N°486-2023-URS-MPSM, de fecha 06 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita Disponibilidad Presupuestal para adquisición de combustible;

Que, Memorando N°1200-2023-GPP-MPSM, de fecha 10 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/. 290,118.00 (Doscientos Noventa Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles);

Que, con Informe N°487-2023-URS-MPSM, de fecha 10 de octubre el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos responde a la Oficina de Logística, ajustándose al requerimiento de combustible diésel, adjuntado Pedido de Compra N°001354, para la modificación al Contrato N°011-2023-GA/MPSM, de acuerdo con el saldo existente.

Que, con proveído inserto del Informe N°487-2023-URS-MPSM, con fecha 11 de octubre del 2023, el Gerente Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Administración para coordinar el proceso para su adquisición respectiva;

Que, con proveído inserto del Informe N°487-2023-URS-MPSM, con fecha 11 de octubre del 2023, el Gerente de Administración, deriva el expediente a la Oficina de Logística para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N°986-2023-OL-GA-MPSM, de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita a la Gerencia de Administración, el Adicional del Contrato N°011-2023-GA/MPSM, por la necesidad existente de abastecer con combustible diésel a los vehículos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para continuar con el desarrollo de las actividades programadas, para el bien común de la población sanmartinense, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2023;



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

Que, Informe N°146-2023-GA/MPSM, de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al Adicional del Contrato N°011-2023-GA/MPSM, por la necesidad existente de abastecer con combustible diésel a los vehículos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para continuar con el desarrollo de las actividades programadas, para el bien común de la población sanmartinense, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2023;

Que, de conformidad con los dispuesto en el TUO de la Ley N° 30025 "Ley de Contrataciones del Estado", en el artículo 34 Modificaciones al Contrato, numeral 34.2 *el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, (...) y numeral 34.3 excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, (...).*

Que, de acuerdo al artículo 157.1 Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley N° 30025, *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

Que, mediante Informe Legal N°260-2023-OAJ/MPSM de 17 de octubre de 2023, la Jefatura de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín, concluye, que: Considera Procedente, realizar el ADICIONAL DEL CONTRATO N°011-2023-GA Contratación "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de San Martin"; por la necesidad existente de abastecer con combustible diésel a los vehículos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para continuar con el desarrollo de las actividades programadas, para el bien común de la población sanmartinense, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2023; en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, modificatorias y Texto Único Ordenado;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a las atribuciones establecidas en el Artículo Primero numeral 26 de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Adicional del Contrato N°011-2023-GA/MPSM Contratación "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de San Martin", por el monto de S/. 290,112.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES) sin IGV, por la necesidad existente de abastecer con combustible diésel a los vehículos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para continuar con el desarrollo de las actividades programadas, para el bien común de la población sanmartinense, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2023, según detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S./.	PRECIO TOTAL S./.
DIESEL B5S-50 UV	Galón	12,088	24.00	290,112.00



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y a los interesados para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S.R.C. CÉSAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL



CEHC/GM/MPSM
C.c.
Logística
Exp.
G.A.
Archivo.

